

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	402
Radicado:	760013110012-2019-00425-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	ROSAURA CUERO DE VARGAS
Causante:	LUIS ARTURO VARGAS DIAZ
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA REHACER PARTICION

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 509 del CGP; SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN presentada por la auxiliar de la justicia designada por el despacho, con el fin de que se ajuste su trabajo en los siguientes aspectos:

- a) Corregirá el número de la cuenta de ahorros citado en la hijuela e) de la señora ROSAURA CUERO DE VARGAS, y consistente en la partida séptima de activos, toda vez que se anotó 02-85067-4, siendo el correcto 029-85067-4.
- b) A su vez, aclarará porqué en el punto séptimo de las consideraciones se menciona un documento privado suscrito por la señora DEIFAN MARIA VARGAS DE DIAZ el cual no se anexó al trabajo partitivo.
- c) Igualmente, corregirá el total del valor reseñado en la hijuela segunda perteneciente a la señora MARIA FERNANDINA DIAZ DE VARGAS, el cual e anuncia en la suma de \$35.171.965, pero al sumar el valor de las partidas segunda, quinta y sexta el valor es de \$38.431.965.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df301f201a5e203237f7574f2bf269ae20ec679b14561729d04f672d6e7c928**

Documento generado en 15/02/2023 03:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>